

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL LOTE «B» UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO «LOS OLMOS», ACTUALMENTE CALLE SAN FRANCISCO DE PAOLA S/N, DE LA COLONIA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL LOTE «B» UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO «LOS OLMOS», ACTUALMENTE CALLE SAN FRANCISCO DE PAOLA S/N, DE LA COLONIA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para la desincorporación y, posterior enajenación, del inmueble ubicado en una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente Calle San Francisco de Paola s/n, de la Colonia Simón Bolívar del Municipio de Irimbo, Michoacán.

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura de fecha 25 de Junio de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente Calle San Francisco de Paola s/n, de la Colonia Simón Bolívar del Municipio de Irimbo, Michoacán, con una superficie de 205.58 metros cuadrados; presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para su estudio, análisis y dictamen.
2. Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como para dictar normas para la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, son competentes para participar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar y posteriormente vender el inmueble propiedad del Gobierno del Estado mencionado en el antecedente 1. Del presente dictamen, se sustenta fundamentalmente en los siguientes considerandos:

Que el Gobierno del Estado de Michoacán, es propietario de una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente calle San Francisco de Paola S/N, de la colonia Simón Bolívar del municipio de Irimbo, Michoacán, con una superficie de 205.58 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 074, del Tomo 220, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo.

Que el inmueble citado tiene las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 205.58 metros cuadrados.

Al Norte: 24.66 Metros, en dos tramos de 16.66 metros y 8.00 metros, respectivamente, colindando en el primer tramo con fracción restante propiedad de Gobierno del Estado y en el segundo con lote 36 de la misma manzana.

Al Sur: 23.26 Metros, con propiedad de Gobierno del Estado invadida por particular.

Al Oriente: 6.25 Metros, con derecho federal del canal fracción restante propiedad de Gobierno del Estado de por medio.

Al Poniente: 8.98 Metros, con calle SN. Francisco de Paola, la de su ubicación.

Que mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2012, la C. Rufina Arriaga Romero, me solicitó intervenir para que se realicen las gestiones y trámites que sean necesarios para que se pueda llevar a cabo la escrituración en su favor, respecto del inmueble consistente en una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente calle San Francisco de Paola S/N, de la colonia Simón Bolívar del municipio de Irimbo, Michoacán.

Que la solicitud de venta del inmueble mencionada, es con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la escrituración respecto del inmueble en comento a favor de la C. RUFINA ARRIAGA ROMERO, inmueble que adquirió mediante contrato de promesa de compra-venta, celebrado entre la suscrita y Gobierno del Estado, que dicho inmueble es único bien con el que cuenta y que es el patrimonio para sus hijos.

Que la Iniciativa materia del presente, fue debidamente estudiada, analizada y discutida por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Que se analizó detalladamente la carpeta técnica correspondiente que contiene los datos técnicos necesarios para el estudio y análisis de la desincorporación solicitada.

Derivado de lo anterior, estas comisiones unidas de Dictamen consideramos que al autorizar la presente desincorporación y posterior enajenación se regulariza la situación respecto del inmueble de mérito, a favor de la Ciudadana Rufina Arriaga Romero, en virtud de que en su momento celebró el acto jurídico correspondiente con el Gobierno del Estado para formalizar la posesión del inmueble referido, el cual, constituye el único patrimonio con que cuenta para ella y sus hijos; motivo por el cual, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, consideramos procedente autorizar la desincorporación y, posterior enajenación, solicitada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente para ello, promoverá las acciones necesarias conforme a su objeto y atribuciones para formalizar la transmisión de dominio del predio en cuestión.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29 de la Ley de Patrimonio Estatal y 8 fracción II, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75 fracción VIII, 80 fracciones III y IV, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente calle San Francisco de Paola S/N, de la colonia Simón Bolívar del municipio de Irimbo, Michoacán, con una superficie de 205.58 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 074, del Tomo 220, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo; y, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 205.58 metros cuadrados.

Al Norte: 24.66 Metros, en dos tramos de 16.66 metros y 8.00 metros, respectivamente, colindando en el primer tramo con fracción restante propiedad de Gobierno del Estado y en el segundo con lote 36 de la misma manzana.

Al Sur: 23.26 Metros, con propiedad de Gobierno del Estado invadida por particular.

Al Oriente: 6.25 Metros, con derecho federal del canal fracción restante propiedad de Gobierno del Estado de por medio.

Al Poniente: 8.98 Metros, con calle SN. Francisco de Paola, la de su ubicación.

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente decreto, se autoriza la enajenación a favor de la C. Rufina Arriaga Romero, con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la escrituración respecto del inmueble en comento a favor de la C. Rufina Arriaga Romero, inmueble que adquirió mediante contrato de promesa de compra-venta, celebrado con el Gobierno del Estado, toda vez que dicho inmueble es el único bien con el que cuenta y que es el patrimonio para sus hijos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble serán a cargo del comprador.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 cuatro del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx